

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2023-00092-00

Como quiera que el Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía comunicó el fracaso de la negociación de deudas al que se había sometido Giovanni Alexander Castañeda Díaz, este Despacho tiene por reanudada la actuación.

A efecto de continuar con el trámite pertinente se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación de la parte demandada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito a voces de los establecido en el artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.